

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.215 · 1966

LEY 7215

Boletín Oficial, 25 de agosto de 1966 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7215

DECRETO LEY 7215/66

La Plata, 22 de agosto de 1966.

Suspensión de la vigencia del artículo 178 de la ley 7206.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto 611/966, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º, del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Suspéndese la vigencia del artículo 178, de la Ley 7206, hasta tanto se dicte la pertinente reglamentación de la misma y se provean las partidas presupuestarias que permitan su total y correcta aplicación.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7215. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).